

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	—	Pras. Cts
Por 10 días seguidos	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Julio.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con fecha 15 de los corrientes y sobre las dos de la mañana, le fueron sustraídas al gitano Manuel Gabarre Jiménez, del Prado situado bajo el puente sobre el río Tirón, donde se alberga, dos caballerías cuyas señas se especifican á continuación.

Con el fin de que puedan ser halladas, encargo por la presente á la Guardia civil y agentes de vigilancia de la provincia, procedan á su busca y captura, poniéndolas á disposición de su dueño, en Haro, caso de ser habidas.

Logroño, 17 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

Señas:

Un macho de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, con media crin esquilada y un bulto sobre los riñones.

Una yegua, edad cerrada, de seis cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente, sin crines, con media cola esquilada y ancha de remos al andar.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL EBRO

JEFATURA

OBRAS PÚBLICAS

1375

Don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, concesionario de un aprovechamiento de mil litros por segundo de aguas del río Ebro para riego de terrenos en término de Sartaguda (Navarra), solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la concesión de otros ciento noventa y ocho litros por segundo de aguas de la misma procedencia con destino al establecimiento de nuevos riegos en dicho término, y una subvención de trescientas cincuenta pesetas por cada una de las ciento noventa y ocho hectáreas de su propiedad que intenta regar, acogiéndose á los beneficios de la Ley de 7 de Julio de 1905 y su Reglamento de 15 de Marzo de 1906.

Los nuevos terrenos de regadío se distribuyen en tres zonas:

1.ª Alta ó de las viñas de 18,507 hectáreas de extensión, á la que hay que elevar las aguas desde el nivel de la toma 35 metros.

2.ª «La Cerradilla» cuya superficie es de 70,688 hectáreas y que requiere una elevación de las aguas de 5,85 metros.

3.ª «El Cumbreño» cuya extensión es de 108,425 hectáreas y puede regarse por la acción de la gravedad.

De la acequia de alimentación del salto de Sartaguda, propiedad también del peticionario, arranca la acequia de riego que conduce los mil litros concedidos para este objeto; aguas arriba del módulo que limita este caudal, y en la misma acequia de riego antes mencionada, se proyectan dos tomas de agua: una por la derecha que conduce á la central de elevación las aguas que han de elevarse á las zonas «Alta» y «Ce-

rradilla», y otra por la izquierda que deriva los 108,5 litros por segundo para regar la zona denominada «El Cumbreño».

La conducción al Cumbreño se efectuará mediante un canal descubierto y revestido como todas las acequias principales, y un sifón con tubería de hormigón.

Complemento de estas obras son los canales ó acequias principales que figuran en los planos y además todas aquellas acequias ó brazales necesarios para el buen funcionamiento de los riegos.

Lo que en cumplimiento de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 se anuncia al público para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante treinta días, contados desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo estará á disposición de las mismas, en el Gobierno civil de Navarra, el proyecto que sirve de base á la petición.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1363

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día ocho de Agosto próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se deslindan, pertenecientes á Jerónimo Val Salazar, vecino de Fonzaleche, á quien se le embargaron para pago de las responsabilidades pecuniarias, que le han sido impuestas en la causa que se ha seguido con otro sobre revelación de secretos.

Fincas objeto de la subasta y su tasación, radicantes en jurisdicción de Fonzaleche.

1.ª Una heredad en término de Cana Saja, de fanega y media; que linda por Norte, Agapito Castillo; Sur, Luis Varona; Este, Gregorio Castillo, y Oeste, Domingo Ortún; valorada en quinientas pesetas.

2.ª Otra en la Senda de Villaseca, de media fanega; linda Norte, Esteban Ortún; Sur, José Lazcano; Este, Agapito Castillo, y Oeste, Gregorio Castillo; valorada en doscientas cincuenta pesetas, y

3.ª Otra en Ribailera, de media fanega; que linda Norte, María Gómez; Sur, Felices Ortún; Este, Domingo Ayala, y Oeste, José Moreno; valorada en trescientas pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación dada á las fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichas fincas.

3.ª Las fincas sacadas á la venta, carecen de títulos y los rematantes en el caso de desearlos podrán obtenerlos á cuenta de los mismos, utilizando para ello los medios concedidos por la ley Hipotecaria, y tan sólo obtendrán un testimonio justificativo de compra que se les facilitará en este Juzgado.

Dado en Haro, á catorce de Julio de mil novecientos trece.— Manuel Pérez Crespo.—El Secretario judicial, Isidoro Lazcano.



1371

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera.

Hago saber: Que en diligenciado de exhorto del Juzgado de instrucción de Logroño en expediente de exacción de costas impuestas á Francisco Pérez Nájera, vecino de Santa Coloma, en sumario por delito de contrabando, he acordado sacar á pública subasta sin sujeción á tipo, el día dieciséis de Agosto próximo á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes embargados sitos en jurisdicción de Santa Coloma:

En la Tejera, una heredad de veinte celemines de cabida; que linda por Norte, Feliciano Tricio; Mediodía, Matías Marín; Oriente, Salvador Aguado, Poniente, Eustaquio Santa María; tasada en seiscientas pesetas.

Otra en Zagaladesa, de dieciocho celemines; que linda por Norte, Saturnino Marín; Mediodía, un ribazo; Poniente, Pablo Santamaría, y Oriente, Agustín Pablo; tasada en quinientas pesetas.

Observaciones

El interesado no ha presentado los títulos de propiedad de dichas fincas á pesar de haber sido requerido para ello.

Dado en Nájera á quince de Julio de mil novecientos trece.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Cédula de citación

1370

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en diligenciamiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Bernabé García Barriobero, sobre disparo de arma de fuego, se cita por la presente al procesado Cayetano Hurtado García y á los testigos José Pastor Ubis y Martín Fernández, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que el día veintitres del actual y hora de las diez comparezcan ante la Audiencia de esta provincia para la celebración del juicio oral en la mencionada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen.

Logroño, quince de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario Zacarías Brezmes.

ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1369

En cumplimiento de lo que determina el artículo 11 del Reglamento, esta Asociación celebrará su Junta general ordinaria, en la Casa Consistorial de esta ciudad, el día primero de Agosto próximo á la hora de las once de la mañana.

Lo que se anuncia para cono-

cimiento de los Sres. Socios, rogándoles la puntual asistencia.

Logroño, 15 de Julio de 1913.—El Secretario, Melitón Aréjula.

Anuncios Oficiales

AGONCILLO

1376

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana y relación del recuento de ganadería, por las altas y bajas ocurridas, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el primero y de cinco la segunda, á fin de que los contribuyentes puedan presentar reclamaciones.

Agoncillo, 15 de Julio de 1913.—El Alcalde, Vicente Royo.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL

Río de la Fuente de Navarrete

1372

Por el presente anuncio se cita á todos los individuos que componen la Comunidad de regantes del río de la Fuente de esta villa, para que el día tres de Agosto próximo y hora de las quince comparezcan en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, ó de no poder hacerlo, hagan delegación en forma de su representación en el partícipe que tengan por conveniente, con el fin de dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 44 de las ordenanzas por que se rige esta Comunidad y en cumplimiento de lo acordado por el Sindicato de la misma.

Navarrete, 12 de Julio de 1913.—El Presidente, Manuel Pérez.—El Secretario, Félix R. de Arellano.

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

1374

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Agosto próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa Cuartel de esta localidad, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número diez.

Logroño, 16 de Julio de 1913.—El primer Jefe accidental, Antonio Aguiló.

Ayuntamiento de Nájera

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1913

2.º TRIMESTRE

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1913 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	13 73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9071 73
CARGO.	9085 46
Data por pagos verificados en igual trimestre..	8986 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	98 88

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Propios.	» »	» »	» »
2.º Montes.. . . .	» »	» »	» »
3.º Impuestos.. . . .	1234 25	1071 75	2306 »
4.º Beneficencia.. . . .	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	237 50	» »	237 50
8.º Ampliación.	» »	» »	» »
9.º Resultas.	» »	» »	» »
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	7999 98	7999 98	15099 96
11. Reintegros.	» »	» »	» »
CARGO.	9471 73	9071 73	18543 46
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	1843 57	1830 39	3673 96
2.º Policía de seguridad.	707 22	707 22	1414 44
3.º Policía urbana y rural.	2904 48	1261 36	4165 84
4.º Instrucción pública.	40 »	66 75	106 75
5.º Beneficencia.	661 74	331 85	993 59
6.º Obras públicas.	95 20	18 35	113 55
7.º Corrección pública.	994 20	» »	994 20
8.º Montes.	» »	» »	» »
9.º Cargas.	1340 39	4154 91	5495 30
10. Obras de nueva construcción	326 »	» »	326 »
11. Imprevistos.	545 20	615 75	1160 95
12. Ampliación.	» »	» »	» »
DATA.	9458 »	8986 58	18444 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nájera á 30 de Junio de 1913.—El Depositario, Manuel Larena.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Nájera á 30 de Junio de 1913.—El Secretario Contador, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Lacalle.